MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 743 /

TEMUCO, 06 MAR 2019

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 834 de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 285- 2016 " Recuperando la Tranquilidad de Mi Barrio, Plaza Malalcahuello".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.206 de fecha 14 de diciembre de 2016 que acepta la oferta de la Empresa Constructora Los Nogales Ltda., para el "Recuperando la Tranquilidad de Mi Barrio, Plaza Malalcahuello".

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 397 de fecha 13 de febrero de 2017, que aprueba Contrato Mediante escritura pública de fecha 09 de noviembre de 2018.

4.- El Certificado de Fianza a la Vista Nº 80036586 de fecha 19 de febrero de 2019, de Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, pagadero a la Vista por la suma de $ 3.034.825.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la Empresa Constructora Los Nogales Limitada., con vencimiento al 31 de marzo de 2019, de la Propuesta Pública Nº 285 -2016, ID 1658-915 LP16, en reemplazo de la Boleta de Garantía N° 0519540 de fecha 20 de noviembre de 2017, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $ 3.034.825.-

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 188 de fecha 17 de enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde ", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Devuélvase a la Empresa Constructora Los Nogales Ltda., la Boleta de Garantía N° 0519540 de fecha 20 de noviembre de 2017, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $ 3.034.825.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública Nº 285- 2016 ID 1658-915 LP16 "Recuperando la Tranquilidad de Mi Barrio, Plaza Malalcahuello, Temuco", por reemplazo de ésta, según lo señalado en Vistos Nº4 del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"por orden del alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/IDC
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería
- Depto. Ejecución de Obras (I. del Canto).
- Contratista
- Of. de Partes.

1690277